



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Circuito Judicial de San Gil
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri – Santander

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Radicado : DESPACHO COMISORIO 0012 RD. 2018-0031-00, JUZGADO
SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CIMITARRA SANTANDER
Demandante : COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandados : CARLOS AUGUSTO MADRID TOBON Y OTROS
Apoderado Dte:

Recibido el presente despacho comisorio, procedente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Cimitarra, Santander, para realizar diligencia de secuestro. Al despacho de la señora Juez, para su conocimiento y demás fines Landázuri, 20 de Agosto de 2021.

M^{ra} Luzmila Durán
MARIA LUZ MILA DURAN MURILLO
SECRETARIA AD-HOC

RADICADO AL NUMERO _____ /L.R.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, Veinte de Agosto de Dos Mil Veintiuno.

CUMPLASE la comisión conferida por EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIMITARRA, SANTANDER.

Visto el despacho que antecede, enviado por el Juzgado Comitente, **Sub-comisionese** a la Inspección Municipal de Policía de Landázuri, Santander, para adelantar la diligencia de secuestro de conformidad a lo solicitado en el despacho comisorio Número 0012, radicado 2018-00031-00 de fecha 11 de Agosto de 2021, procedente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Cimitarra, Santander, sobre el secuestro del predio denominado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 324-66948, de propiedad del demandado CARLOS AUGUSTO MADRID TOBON.

Para la práctica de la presente diligencia, se sub-comisiona para que materialice la anterior medida, para lo cual se le confiere amplias facultades, entre ellas las de nombrar secuestro, fijar honorarios provisionales, así como fecha y hora para la práctica de la diligencia y para obviar las dificultades que se le puedan presentar en el cumplimiento de la misma, para lo cual se le dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 596 del C.G.P., y los consagrados en el artículo 40 ibídem y las demás

solicitadas por el comitente. Líbrese el Despacho comisorio con los insertos del caso.

Hecho lo anterior, devuélvanse estas diligencias al comitente.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENCHE AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 23 DE AGOSTO
DE 2021 A LAS 8:00 A.M..



Secretaria